Servicio de Impuestos Internos

XIX DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

[redacted]

DIFIERE y REVOCA AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 15 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1450 / 2026

VISTOS

1. De acuerdo con, las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios a la contribuyente [redacted]

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio **una declaración jurada sobre dicha iniciación.**

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, la contribuyente [redacted]

Servicio de Impuestos Internos

XIX DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

[redacted] registra la última emisión de Boleta Electrónica con fecha **03 de agosto de 2026** folio número 1349.

4. Que, con fecha 02 de septiembre 2026, la contribuyente informó cambio de domicilio, según trámite ID 17058624[redacted] en calidad de arriendo notarial, propietario RUT[redacted] quedando confirmado el 04 de septiembre de 2026.

5. Que, con fecha 02 de octubre 2026, la contribuyente fue visitada por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente, de la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte en la dirección informada en [redacted] En esta visita no fue ubicada la contribuyente en el domicilio.

6. Que, de los antecedentes analizados es dable señalar que se constató de forma fehaciente que registra un domicilio en el cual no es ubicado y que no está desarrollando sus actividades.

Del análisis de la información con la que cuenta este Servicio, se determina que se configuró el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- La contribuyente declaró un domicilio donde no está ubicada
- La contribuyente no está desarrollando la actividad declarada

SE RESUELVE

DIFIÉRASE y **REVOCA** la autorización de folios de Boletas Electrónicas y Boletas Electrónicas Exentas de la contribuyente [redacted] mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA VICTORIA UARAC SENN
Firmado digitalmente por VANIA VICTORIA UARAC SENN
Fecha: 2026.10.16 13:29:48 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

VUS/LJC/ara
Distribución:
[redacted]
- Departamento de Asistencia al Contribyente DRM Stgo Norte.

Firmado digitalmente por LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
Fecha: 2026.10.15 16:09:18 -03'00'

roberto ibañez rojas
Firmado digitalmente por roberto ibañez rojas
Fecha: 2026.10.16 11:08:21 -03'00'